



DIRECCIÓN
REGIONAL DE
EDUCACIÓN PIURA

GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNIN Y Ayacucho

Piura, 02 JUL 2024

009176

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° _____

Visto, la Hoja de Registro y Control N° 21731-2024, y demás documentos Sustentatorios que se adjuntan con un total de Nueve (09) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, mediante D. S. N° 195-2001-EF del 20.09.2001, se regula la Centralización de Recursos Directamente Recaudados, a partir del 01 de octubre 2001, en el Banco de la Nación, a nombre de las respectivas Unidades Ejecutoras, de todas las Entidades del Gobierno Central e Instancias Descentralizadas consideradas en el Presupuesto Anual del Sector Público;

Que, mediante la Hoja de Registro y Control N°21731 - 2024, el Sr. Director del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "LA UNION" -LA UNION, alcanza Programación del Gasto del mes de JUNIO del año 2024, en sus respectivas Partidas Específicas por el monto de: S/32,700.00 (TREINTA Y DOS MIL SETESCIENTOS Y 00/100 SOLES).

Que, de acuerdo a lo establecido en Directiva N°01-2023-GOB-REG-PIURA-DREP-DADM-AF; R.P. N°197-2002-CTAR PIURA-P; y el Calendario de Compromisos Inicial desagregado, corresponde aprobar el Proyecto de Resolución de Gastos por encargo Interno al Director del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "LA UNION" - LA UNION, del mes de JUNIO - 2024.

Estando a lo expuesto en la parte considerativa y, a los documentos de los antecedentes y con la Visación de la Dirección de Administración, Administración Financiera según el Informe N° 044-2024-GOB-REG-PIURA-DREP-DADM-A.F. y Tesorería de la Dirección Regional de Educación de Piura.

De conformidad a la Directiva N°01-2023-GOB-REG-PIURA-DREP-DADM-A.F. y; en uso de las facultades conferidas por D. S. N° 051-95-ED; D. S. N° 02-96-ED; R. S. N° 114-2001-ED; y la R.E.R. N°239-2024-GOB.REG.PIURA.GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, los Gastos por Encargo Interno, al Sr. Mg. JORGE AVILA VALDIVIEZO, Director del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "LA UNION" - LA UNION, correspondiente al mes de JUNIO del EJERCICIO FISCAL 2024, según Calendario de Compromisos Inicial, en las Asignaciones específicas de acuerdo al siguiente detalle:

¡En la Región Piura, todos juntos contra el dengue!

2.3. BIENES Y SERVICIOS: META : 100

2.3.1.1.1.2. Alimentos y Bebidas para Consumo Animal	300.00
2.3.1.2.1.1. Vestuario, Accesorios y Prendas diversas	8,000.00
2.3.1.3.1.1. Combustibles y Carburantes	300.00
2.3.1.2.1.3. Calzado	6,000.00
2.3.1.5.1.1. Repuestos y Accesorios	600.00
2.3.1.5.1.2. Papelería en General. Útiles y Material de Oficina	500.00
2.3.1.5.3.1. Aseo, Limpieza y Tocador	400.00
2.3.1.5.4.1. Electricidad, Iluminación y Electrónica	1,000.00
2.3.19.1.99. Otros Materiales diversos de Enseñanza	4,000.00
2.3.1.9.1.2. Material Didáctico, Accesorios y Útiles de Oficina	700.00
2.3.2.1.2.1. Pasajes y Gastos de Transporte	300.00
2.3.2.1.2.2. Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio	1,200.00
2.3.2.3.1.1. Servicio de Limpieza e Higiene	500.00
2.3.2.3.1.2. Servicio de Seguridad y Vigilancia	500.00
2.3.27.11.3. Servicios Relacionados con Florería y Jardinería	2,400.00
2.3.2.7.11.6. Servicios de Impresiones, Encuadernaciones	500.00
2.3.2.7.11.99. Servicios Diversos	<u>5,500.00</u>

TOTAL: S/ 32,700.00

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER a Dirección de Administración - Tesorería ejecutar la fase girada y abonar a la Cta. Cte. N° 0631-042589 -IESTP. "LA UNION - Banco de la Nación de acuerdo al monto establecido y custodiar los documentos de Rendiciones de Cuenta por encargo en original.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a Dirección de Administración - Administración Financiera, recepcionar y verificar las rendiciones de cuentas debidamente documentada en originales y validadas por las Autoridades responsables del IESTP "LA UNION". Teniendo en cuenta al numeral: 7.3.2. de la Directiva N°01-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-DADM-AF; "No procede la entrega de un nuevo Encargo Interno a Institutos de Educación Superior Técnico, Pedagógicos Públicos y Escuelas de Educación Superior de Arte y Música Públicos, que tienen pendiente "Rendición de Cuenta", o devolución de montos no utilizados de Encargo Interno anteriormente otorgado. (Directiva N°01-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-DADM-AF).

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR al Mg. Jorge Ávila Valdíviezo, , Director del Instituto de Educación Superior Tecnológico Publico "LA UNION, en: Jr. Sinchi Roca S/N La Unión , Email: jorge7@gmail.com , Teléfono : 374376, en los plazos y forma establecido por Ley.

Regístrese y Comuníquese

DR. WILMER EARLY GONZALES ROJAS
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
PIURA

WCHGR/DREP.
JWOC/D.ADM.
GJMC/D.OAJ
PAJ/R.TES.
CHCH/R.A.F.
Ccc.-Tec.Adm/
P.28.06.2024.